

**CAJA DE PREVISION SOCIAL  
DE LOS PROFESIONALES DE  
LA INGENIERIA DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE**

**RESOLUCION Nº 2118**

Santa Fe, 10 de noviembre de 2014. VISTO (...) y CONSIDERANDO (...). EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION. RESUELVE: ARTICULO 1º) El reembolso de aportes y contribuciones a los fondos asistencial (ley 4.889) y de jubilaciones y pensiones (ley 6.729) se promueve eficazmente dentro de los seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de liquidación de la acreencia por el colegio profesional. ARTICULO 2º) Transcurrido el lapso estipulado establecido en la cláusula precedente sin que el profesional promueva fehacientemente el reembolso, caduca el derecho a hacerlo sin otro trámite. ARTÍCULO 3º) Esta resolución rige desde el 1º de diciembre de 2014. ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese en el diario de comunicaciones legales por un día, hágase saber, y archívese. Fdo. Arq. Amaro Enrique Busatto, Presidente e Ing. en Const. Eduardo J. R. Borlle, Director Secretario. Aprobada en la ciudad de Santa Fe, a los diez días del mes noviembre de dos mil catorce (10.11.14), según consta en Acta N° 388 (trescientos ochenta y ocho).

§ 45 251822 Ene. 26

---

**BANCO BICA S.A.**

CESION FIDUCIARIA DE CREDITOS

Se informa que por Acta de Directorio N° 44 de fecha 13 de Enero de 2014, se ha resuelto la constitución del Fideicomiso Financiero Fidebica XXXVI por intermedio del cual se ha cedido en propiedad fiduciaria a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de fiduciario (no a título personal) del Fideicomiso Financiero Fidebica XXXVI, créditos de titularidad de Banco Bica S.A. originados en consumos realizados por titulares de la Tarjeta de Crédito Carta 10. Por tal motivo se hace saber a los tarjetahabientes titulares de la Tarjeta de Crédito Carta 10 cuyas solicitudes de Tarjeta de Crédito hubiesen sido otorgadas con anterioridad a septiembre de 2003, que los créditos que se hubiesen generado por consumos derivados de la utilización de la Tarjeta de Crédito Carta 10 han sido cedidos a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero Fidebica XXXVI subrogándose en todos los derechos que le correspondían a Banco Bica S.A. respecto a los mismos. La presente importa notificación en los términos del art. 1467 del Código Civil. - Santa Fe, 20 de Enero de 2015.

§ 45 251833 Ene. 26

---